

**CUADERNILLO:** CU/JDC/015/2024.

**PARTE ACTORA:** MARÍA JOSÉ TREJO ROSALES.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO**

Chetumal, Quintana Roo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**VISTOS** los oficios TEQROO/SGA/460/2024 y TEQROO/SGA/465/2024 por medio de los cuales la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos en funciones, remite a esta ponencia la cédula de notificación y sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-394/2024 relacionada con el expediente JDC/037/2024 y acumulado JDC/039/2024; así como el escrito presentado por la ciudadana María José Trejo Rosales, por el que solicita se le pongan a la vista las constancias tanto físicas como digitales de los expedientes; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por recibidas la cédula de notificación y sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-394/2024, misma que guarda relación con el expediente JDC/037/2024 y su acumulado JDC/039/2024 de este Tribunal, lo anterior, para los efectos conducentes.

**SEGUNDO.** En atención a que la actora solicita se le pongan a la vista los expedientes físicos JDC/037/2024 y su acumulado JDC/039/2024, se reserva acordar lo conducente, hasta el momento en que dicho expediente se encuentre en este Tribunal, toda vez que el mismo obra en la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Respecto a su petición de ponerle a la vista el expediente digital, dado que las constancias físicas se encuentran en la Sala Xalapa, es de señalar que no es factible acordar favorable su petición, toda vez que este Tribunal no cuenta con expedientes digitalizados, ni un sistema electrónico de consultas de expedientes.

**CUARTO.** En atención a lo previsto en los puntos segundo y tercero, requiérase el apoyo y colaboración de la Sala Xalapa, a efecto de que en la medida de sus posibilidades, remita a la brevedad posible el expediente JDC/037/2024 y acumulado JDC/039/2024, para efectos de lo requerido en los puntos previamente señalados.

**NOTIFÍQUESE** por oficio a la Sala Xalapa, a la parte actora por conducto de la Defensoría Pública Electoral local, y por estrados a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**